



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE SU PLANTEL 15 GUADALAJARA PARQUE SOLIDARIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL CECyTEJ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS MICHEL GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL Y POR LA OTRA PARTE "ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE SOLIDARIDAD Y MONTENEGRO" EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARQUE SOLIDARIDAD", A TRAVÉS REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. EFRAÍN NAVARRO DURAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "EL CECyTEJ":

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO NO. 16584, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1997.

II.- QUE "EL CECyTEJ" TIENE POR OBJETO:

- 1.- IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA.
- 2.- REALIZAR EN ESE NIVEL EDUCATIVO INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD.
- 3.- PROPICIAR LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

III.- QUE EL DECRETO DE CREACIÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO TERCERO INCISO 1 "QUE TIENE POR OBJETO EL PLANEAR, DIRIGIR, EVALUAR LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRATIVAS EN FUNCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" Y EN SU ARTÍCULO 3º, INCISO 7 " QUE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFORME LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N ESQUINA CARLOS BARRERA, COL. EL ZALATE, GUADALAJARA, JALISCO

DECLARA "EL PARQUE SOLIDARIDAD"

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETIVO GENERAL ES APLICAR LA REGULACIÓN APROPIADA QUE, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, PERMITAN LA OPERACIÓN "ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE SOLIDARIDAD Y MONTENEGRO", ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO SUSTENTABLE DE SUS RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE INVOLUCRAR A LOS DIFERENTES ACTORES PRESENTES EN EL ÁREA.

B) DECLARA EL LIC. EFRAÍN NAVARRO DURAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NÚMERO DE OCR 1391029543211 TIENE FACULTAD PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA FACULTAD EXPRESA PARA COMPARECER Y OBLIGARSE EN ESTE ACTO A NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DENOMINADO "PARQUE DE LA SOLIDARIDAD"

C) QUE DESIGNA COMO RESPONSABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A LAE. OCTAVIO GONZÁLEZ AGUAYO Y A LA LIC. LIZZETH HARO SPENCE

E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. MALECÓN NÚMERO 300, COLONIA BENITO JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO.

F) QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DENOMINADO "PARQUE DE LA SOLIDARIDAD", DESARROLLA Y EJECUTA A TRAVÉS DE SUS DISTINTOS DEPARTAMENTOS Y DIRECCIONES, DIVERSOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y ACCIONES EN GENERAL ENFOCADOS A LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN DEL PARQUE Y DESARROLLO A FAVOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA "PARQUE DE LA SOLIDARIDAD", ASÍ COMO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, EN LOS CUALES ES SU DESEO INCLUIR AL "EL CECYTEJ" SUS EMPLEADOS Y ESTUDIANTES, A EFECTO DE BRINDAR UN MEJOR APOYO A LA COMUNIDAD.

"AMBAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO EL COADYUVAR MUTUAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE EMPRESA E INSTITUCIÓN REALIZAN Y UNIR ESFUERZOS, EN TORNO A LA FORMACION DE LAS NUEVAS GENERACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN CAPACES DE HACER FRENTE A LOS RETOS Y CONTINGENCIAS QUE ACTUALMENTE ESTAMOS VIVIENDO

SEGUNDA.- "EL PARQUE SOLIDARIDAD" AUTORIZA QUE LOS ALUMNOS DE "EL CECyTEJ" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES SEGÚN LO REQUIERA "EL PARQUE SOLIDARIDAD" DE ACUERDO A LAS CARRERAS QUE CURSAN, CUBRIENDO 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES, NI MAYOR A 1 AÑO Y EN HORARIOS QUE NO INTERRUMPAN LAS CLASES DE LOS ALUMNOS, RESPETANDO LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE "EL PARQUE SOLIDARIDAD" Y "EL CECyTEJ" TIENEN PARA ESTE FIN SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA RELACION LABORAL, CABE MENCIONAR QUE LOS ALUMNOS DEL "CECYTEJ" CUENTAN CON SEGURO FACULTATIVO Y SEGURO DE VIDA.

TERCERA.- "EL CECyTEJ" OFRECE APOYO CON ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO FOLCLÓRICO Y CANTANTES) A "EL PARQUE SOLIDARIDAD" EN CASO DE REQUERIRLO PARA ALGUN EVENTO.

CUARTA.- "EL PARQUE SOLIDARIDAD" OFRECE A "EL CECyTEJ" SUS INSTALACIONES PARA DESARROLLAR Y EMPRENDER ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVIA AGENDA Y DISPONIBILIDAD.

QUINTA.- LAS DEMAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SEAN EN BENEFICIO DE "EL CECyTEJ" Y "EL PARQUE SOLIDARIDAD".

SEXTA.- DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PODRÁ CONCLUIR ANTICIPADAMENTE CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, O BIEN CUANDO ALGUNA DE ELLAS LE COMUNIQUE A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL, CESARÁN LOS EFECTOS 30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, PERO LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO CONTINUARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN.

SEPTIMA.- DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS



CONDICIONES PARA ELLO. ASÍ MISMO ESTAN DE ACUERDO QUE NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA. EN LO RELACIONADO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE SE PUEDAN DAR EN LAS INSTALACIONES DEL "EL PARQUE SOLIDARIDAD"

OCTAVA.- TODO ALUMNO QUE SEA ADMITIDO POR "EL PARQUE SOLIDARIDAD" PARA QUE REALICE SU SERVICIO SOCIAL, INGRESA SOLO EN CALIDAD DE PRESTADOR O PRACTICANTE, POR LO QUE "EL PARQUE SOLIDARIDAD" NO ESTABLECE EN NINGÚN CASO RELACION LABORAL CON EL ALUMNO O DOCENTE, POR LO QUE ANTE CUALQUIER RECLAMACION QUE SE RECIBA AL RESPECTO, "EL CECYTEJ" SE OBLIGA JURÍDICA, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICAMENTE A DEJAR LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL PARQUE SOLIDARIDAD" POR LO QUE SU SERVICIO SOCIAL NO TENDRAN NINGUNA REMUNERACION ECONOMICA.

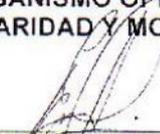
EL PRESENTE CONVENIO COMENZARA A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, SUS ALCANCES Y CONSECUENCIAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL TRECE.

"POR CECYTEJ"

"EL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE SOLIDARIDAD Y MONTENEGRO"


LIC. LUIS MICHEL GUERRERO
DIRECTOR DEL PLANTEL 15 GUADALAJARA
CECYTEJ


LIC. EFRAÍN NAVARRO DURAN
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
OPERADOR DEL PARQUE DE LA
SOLIDARIDAD Y MONTENEGRO

TESTIGOS


LIC. EN PSIC. VERONICA MEJIA DIAZ
ANALISTA ESPECIALIZADO DEL PLANTEL
15 GUADALAJARA CECYTEJ


LAE. OCTAVIO GONZÁLEZ AGUAYO
DIRECTOR DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y
CULTURAL DEL PARQUE DE LA
SOLIDARIDAD